

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – No. 025-00-B-COFAC-BACOF-2021

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE OXÍGENO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE VACÍO DE LA CÁMARA DE ALTURA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA AEROESPACIAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS LOTE 1 Y 2

1. La oferta puede ser presentada de forma total o por lotes.
2. El oferente debe cotizar por la totalidad de ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la propuesta.
3. La oferta económica que supere los precios de referencia estipulados por ítem o lote para el presente proceso de selección será rechazada.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, máximo con dos decimales, el impuesto del IVA (19%) deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, con dos decimales.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE OXÍGENO DE LA CÁMARA DE ALTURA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA AEROESPACIAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

EQUIPO	CANTIDAD DE VISITAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2021	UNIDAD DE MEDIDA
Mantenimiento preventivo sistema de oxigeno de Cámara Altura	1 (única visita)	UND

El contratista deberá realizar la visita de mantenimiento preventivo que incluya mínimo las siguientes actividades, así:

LOTE 1

SUB-SISTEMA DE OXIGENO

- Calibración (variable acreditada) de dos (02) manómetros de 0-600 PSI conexión 1/4" y Tres (03) manómetros de 0-3000 PSI conexión 1/4" (02) Válvulas de sobre presión, (02) reguladores de alta presión (02) manómetros de alta presión de manifold. Así mismo, entrega del certificado de calibración por cada dispositivo, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable en metrología para el caso. Sin costo para la FAC.
- Montaje y desmontaje de los manómetros.

- Prueba de estanqueidad (de mínimo 24 horas) se debe efectuar marcación de presión en manómetros y verificación de modificación posterior a 24 horas.
- Verificación y corrección de fugas, pruebas en todo el sistema desde em manifold principal hasta los reguladores de oxígeno en busca de fugas .
- Ajuste de conexiones de llegar a presentarse fugas de oxígeno en el sistema.
- Corrección de soldaduras (si se requiere) de llegar a presentarse desajuste de componentes o fugas.
- Limpieza general de todo el sistema con componentes no inflamables.

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El contratista deberá informar con antelación a la prestación del servicio, estipulado para las semanas 3 y 4 del mes de septiembre de 2021, las placas de los vehículos que ingresarán a la institución a realizar el mantenimiento preventivo del sistema de oxígeno de la Cámara de Altura.
- Hacer entrega de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato de los documentos necesarios para la realización del estudio de seguridad del personal que se desplazara a efectuar las labores de mantenimiento.
- Contar con las herramientas necesarias para la adecuada intervención del sistema.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en el mantenimiento, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19
- Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19
- Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.
- Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.
- Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- En coordinación con el supervisor del contrato, establecer la fecha dentro del mes de septiembre de 2021 (de acuerdo a plan quinquenal de mantenimiento establecido) para la realización de la visita de mantenimiento teniendo en cuenta la disponibilidad de la Cámara de Alturas por parte de la Dirección Medicina Aeroespacial – DIMAE.
- Posterior a la visita de mantenimiento preventivo, deberá entregar el informe correspondiente a las actividades con el fin de corroborar y hacer el respectivo seguimiento, este documento se constituye en requisito para efectuar el pago por los servicios prestados, al supervisor del contrato.
- Después de efectuada la visita de mantenimiento preventivo y con base en ella, el proveedor deberá realizar una evaluación técnica acerca de las necesidades de repuestos o mantenimientos correctivos que puedan requerir el sistema objeto del proceso e informar al Supervisor del Contrato el cual deberá entregarse como anexo del informe de las actividades ejecutadas.
- Dar una garantía mínima de tres (03) meses contados a partir del plazo de ejecución para el contratista.
- Hacer visitas adicionales correctivas que puedan generarse o se deriven de la prestación del servicio durante el tiempo de garantía del servicio que se requieran de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato, deberán ser atendidas o dar respuesta dentro de las 24 horas siguientes al llamado por parte del supervisor del contrato. Estas visitas correctivas estarán limitadas a las actividades realizadas y partes cambiadas durante el mantenimiento realizado.
- Los gastos por concepto de transporte y desplazamiento del técnico y/o ingeniero, así como de la herramienta necesaria hasta las instalaciones del DIMAE en CATAM para efectuar los servicios técnicos, se encuentran a cargo del contratista.
- El personal técnico del contratista deberá tener la idoneidad, capacidad y conocimiento necesario para efectuar el mantenimiento de los equipos objeto del contrato.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y

pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

- **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO FRENTE AL COVID**

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y cumplir con lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS / RESPONSABILIDAD

Declarar que conoce todas las implicaciones legales, penales y disciplinarias por faltar a la verdad respecto de su estado de salud y contagio del COVID-19, así también, por llegar a violar las medidas sanitarias para impedir la introducción o propagación de la pandemia del "Coronavirus o Covid-19"; lo que implicaría la comisión de delitos contra la salud pública, señalados en el Código Penal Colombiano o Ley 599 de 2000, viéndome sometido a sanciones penales que oscilarían entre los (4) y (10) años de prisión; sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

- El contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega del bien.

LOTE 2. ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE VACIO DE LA CAMARA DE ALTURA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA AEROESPACIAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ITEM	REPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	KIT MANTENIMIENTO BOMBA VACIO EDWARDS 212 14J	Kit compuesto por todos los rodamientos, valvular, empaques (o rings) de acuerdo a descripción relacionada en nota anexa, número de parte 429638016	2	UND
2	OIL FILTER SEPAR COMPRESOR CHICAGO 15 HP (FILTRO SEPARADOR ACEITE)	Elemento separador para compresores de aire de tornillo rotativo Chicago Pneumatic – número de parte 6221372850	1	UND
3	OIL FILTER CHICAGO 15 HP (FILTRO DE ACEITE)	Filtro de aceite para compresores de aire de tornillo rotativo Chicago Pneumatic – número de parte 6211472550	1	UND
4	AIR FILTER CHICAGO 15 HP (FILTRO DE AIRE)	Elemento filtrante del compresor de aire de tornillo rotativo Chicago Pneumatic – número de parte 6211473950	1	UND

Nota: Kit material SAP No. 1461291 compuesto de acuerdo a manual como se indica a continuación

212 J (W/BEARINGS) 429638016RKB

REPAIR KITS

REPAIR KITS INCLUDE ALL COMPONENTS OF SEAL & GASKET KITS PLUS V-BELTS, SOLENOID COIL, BEARINGS (AS NOTED) & OTHER COMPONENTS.

STOKES MICROVAC
ROTARY PISTON
PUMPS

EDWARDS



ITEM DESCRIPTION

212J REPAIR W/BRGS 429638016RKB

BALL BEARING
CLAPPER VALVE ZYTEL
GASKET OIL SEPARATOR
GASKET VALVE PLATE
INSERT, VALVE CAP 148 212 412
O RING 1 3/4" ID X .139" SECTION
O RING 1/2 ID X .139 W -206
O RING 13 1/2" ID X .139" SECTION
O RING 15.375" X .210" SECTION
O RING 15/16 ID X .139W -213
O RING 18" ID X .210" SECTION
O RING 23" ID X .210" SECTION
O RING 28 1/4" ID X .210" SECTION
O RING 4 7/8" ID X 5 1/8" OD X .139
O RING 5/8" ID X .139" SECTION VITON 1/2
ROLLER BEARING 2.1654" ID X 3.9370" O
ROTARY OIL SEAL 212/412J
SCREEN WIRE MESH 24 X 24 .014
SEAL 1/4 ID X 5/8 OD X 3/16 TK
SOLENOID COIL 220/440V 50/60HZ 12W
SPRING VALVE
V BELT A SECTION 91.3" PL SET OF 3
V BELT B SECTION SET OF 3
VALVE CHK CRTG BRS BODY 1"D X
VALVE COVER PLATE GASKET
VALVE POPPET 148 212 412
VALVE SPRING 148 212 412

2

4

2

4

2

1

2

1

1

1

1

2

4

2

1

1

1

4

1

1

4

1

1

1

4

4

LOTE 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Los proponentes deben adjuntar dentro de su propuesta, la certificación de representación vigente para Colombia por parte de la casa fabricante de las bombas, para la comercialización de los componentes y repuestos para equipos de marca: EDWARDS.

- Los proponentes deberán presentar certificaciones o copias de contratos ejecutados, donde conste que ha realizado contratos de mantenimiento y/o suministro de repuestos de bombas de vacío marca Boc Edwards, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto del lote para que presente oferta. (NO se tendrán en cuenta certificaciones de prestación de servicios diferente al objeto del presente proceso).
 - ☐ Los repuestos deben ser nuevos, originales y de marca Edwards, deben estar contramarcados y en su empaque original que aseguren la vida útil de los equipos y que sean compatibles con los mismos, lo anterior teniendo en cuenta que para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo, se deben usar los repuestos originales.
 - ☐ Los repuestos suministrados deben ser nuevos, no repotenciados ni usados previamente y en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje. Por lo anterior, el bien que no cumplan con las condiciones o estado exigido al momento de la entrega, no se recibirá.
- Los costos y medios adecuados de transporte hasta el lugar de ejecución del contrato deben ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta el cuidado y conservación de los elementos a contratar.
 - ☐ Brindar garantía de los elementos como mínimo tres (3) meses después de su entrega a la Institución. Por lo anterior deberá cambiar los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad de los mismos sin costo alguno para la JEFSA, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II.
- El contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega del bien.
- El contratista deberá garantizar que el personal que haga la entrega de los bienes se presente debidamente identificado con credenciales de la empresa y las medidas de bioseguridad establecidas por la Presidencia de la República para la pandemia actual.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC se permite informar que el ADJUDICATARIO del contrato, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."

